

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 --
Trimestre	100 --
Número corriente	5 --
Número atrasado	7 --

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 273

Martes 30 de noviembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Delegada de Saneamiento

CIRCULAR NUM. 132/1971

A fin de agilizar la labor de esta Comisión, no recargándola con trámites calificadorios innecesarios, en la sesión celebrada el día 12 del actual, de conformidad con lo que determina el número 2 del artículo 8.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 dictada para aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se adoptó, entre otros, el acuerdo de reconocer a los Ayuntamientos de la provincia, la facultad de poder tramitar sin previa calificación de la Comisión Delegada de Saneamiento los expedientes de autorización de determinadas actividades que aunque apareciesen en algún caso en el Nomenclátor del Reglamento citado, por su naturaleza o pequeña importancia se estima de todo punto imposible presumir que puedan producir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a las riquezas públicas o privadas, a entrañar riesgos graves para las personas o los bienes.

En su virtud, y sin perjuicio de que se comunique a este Gobierno por los

alcaldes la fecha del acuerdo de concesión de licencia, consignando sus características, emplazamiento y nombre del titular, a continuación se relacionan las actividades que en lo sucesivo quedarán exentas de calificación por la Comisión Delegada de Saneamiento.

Despachos al por menor de fruterías, panaderías, confiterías, vinos, tiendas de comestibles, abacerías y supermercados (sin perjuicio de la intervención que corresponda a la delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes).

Venta y exposición de maquinaria y aparatos electrodomésticos, así como sus accesorios.

Relojerías, ópticas, bisutería, bazares y joyerías.

Bares, tabernas, cantinas y cafeterías, sin perjuicio de la autorización gubernativa exigible.

Pensiones, hospederías, hoteles y residencias, sin perjuicio de la previa autorización del Ministerio de Información y Turismo.

Venta de muebles, peluquerías, oficinas y agencias de viajes.

Establecimientos de venta de géneros de uso y vestido.

Librerías, papelerías, estancos, venta de flores, farmacias, venta de objetos de alfarerías y administraciones de loterías.

Venta de piensos (despacho, no al-

macén), carbonerías (venta al detall, no fábrica ni almacén).

Talleres de reparaciones de medias, así como de reparaciones eléctricas, si en estos últimos no se utiliza maquinaria alguna accionada con motor.

Lo que participo a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 24 de noviembre de 1971.—El gobernador civil presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

Señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.950 T-292

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, n.º 132, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 38 metros de longitud, en un solo vano, sobre apoyos de hormigón, conductor de cobre de 35 mm² y aislador suspendido, con origen en la Estación transformadora que «Electra Popular Vallisoletana,

S. A.» posee dentro del parque, de 220 KVA. de la Subestación de «Iberduero, S. A.» en La Mudarra, y final en la Subestación de servicios auxiliares de La Mudarra, de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 17 de noviembre de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

3.736—3.473

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los once días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán, en este Ayuntamiento, a las once y doce horas, las terceras subastas de los aprovechamientos de 1.051 y 1.053 pinos del monte Esparragal, bajo las tipos de tasación de ciento treinta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (130.264) y doscientas dos mil trescientas dieciséis pesetas (202.316), respectivamente.

Las demás condiciones son las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de seis de agosto último, y podrán examinarse, junto con las económicas, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta la una de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Valladolid, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiaño y Juárez.

4.332—3.474

ATAQUINES

A las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», se celebrará, en esta Casa Consistorial, en forma reglamentaria, la tercera subasta para la corta y aprovechamiento de 421 pinos del monte «Serranos», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 180.744 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarse la subasta.

Esta subasta se anuncia con carácter de urgencia, dado lo avanzado de la época.

Ataquines, 18 de noviembre de 1971.—El alcalde, Melchor García.

4.234—3.475

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Haciendo uso de la reducción de plazos, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento de corta de 415 pinos en el monte Común de Villa, de estos Propios, en el año ferestal de 1971-72, con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia una tercera en la que regirán los mismos pliegos de condiciones y bajo el nuevo tipo de tasación de 177.680 pesetas, para el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las trece horas del día uno de diciembre próximo.

Pedrajas de San Esteban, 17 de noviembre de 1971.—El alcalde, Quintín Martín.

4.219—3.476

SAN MARTIN DE VALVENI

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la pública subasta del arrendamiento de las fincas propiedad del Municipio para su explotación

durante un período de seis años, a partir del 1 de enero de 1972, bajo el tipo de tasación de doscientas veinticinco mil pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100, se presentarán, en Secretaría, a partir del día siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles también.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El modelo de proposición y declaración de capacidad que habrán de unirse a la proposición, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y expuestos al público en el tablón de edictos.

San Martín de Valvení, 15 de noviembre de 1971.—El alcalde, Alejandro Ortega.

4.253—3.477

SAN PABLO DE LA MORALEJA

El día 15 de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de 588 pinos del monte de Propios, bajo el tipo de tasación de 65.221 pesetas, y con arreglo al pliego de proposiciones que obra en la misma.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, media hora antes de la señalada para la subasta.

San Pablo de la Moraleja, 19 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antonio Cendón.

4.264—3.478

TUDELA DE DUERO

En virtud a lo dispuesto en el artículo 46-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acuerdo de este Ayuntamiento del día

diecisiete de los corrientes, la adjudicación definitiva para el aprovechamiento de 110 Hl. de fruto piñonero de los montes La Luisa, Llanillo, etcétera, de esta Propios, Plan Forestal 1971-72, hecha con fecha 5 de octubre último, queda de pleno derecho sin efecto con las consecuencias previstas en el artículo 97 y dando cumplimiento a precitado acuerdo, se anuncia nueva subasta con reducción de plazo (artículo 19 del Reglamento), que tendrá lugar, en este Consistorio, el día 1 de diciembre, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 13.750 pesetas y demás condiciones que sirvieron de base para la primera.

Tudela de Duero, 18 de noviembre de 1971.—El alcalde, Vicente Alvarez.

4.248—3.479

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 447/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Madedo, S. A.» o Golman, con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga, y de la otra, como demandado, don Angel Esteban Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Esteban Sánchez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y ocho mil quinientas dieciocho pesetas con seis céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora. 4.318—3.480

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 441 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Domino, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Daniel Zuloaga, y de la otra, como demandado, don Angel Esteban Sánchez, vecino de Barcelona, Pasaje Llivia, n.º 15, éste, por su incompare-

cencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Esteban Sánchez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cinco mil novecientas cuarenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.320—3.481

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 215-71, seguido en este Juzgado y a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Santos Martín Marcos, comerciante, domiciliado en Peñafiel, dirigido por el abogado don José María de Aza y representado por el procurador don Alejandro Martínez, contra don Salvador García Llop, mayor de edad, industrial, domiciliado en Daroca (Za-

ragoza), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Salvador García Llop, le condeno a que pague al actor la cantidad de setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.— Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expresado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

4.211—3.482

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 793 de 1971, contra el orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Eulogio Sáiz Carrascal, de 43 años, soltero, pastor, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho; conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El secretario, Miguel Torres.

4.323

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el juicio verbal civil número 88-71, seguido a instancia de don José Antonio Veiga Ordóñez, con don César Peláez y otros, ha sido acordado, por proveído de 30 de octubre y no encontrándose en el domicilio reseñado los demandados que luego se dirán, requerir por la presente a don César Peláez González y su esposa doña Balbina Cuervo Fernández y don Amador Quince Vigil y su esposa doña Luzdivina Fuego Suárez, para que legalicen a nombre del actor don José Antonio Veiga Ordóñez y su esposa doña María del Carmen Rodríguez Navarro, el dominio, posesión e inscripción de la finca: "Tierra de extensión nueve áreas, sita en término de Toldanos, Ayuntamiento de Villa Turiel, de la provincia de León, que linda al Norte, con terreno de Lisandro Aller Crespo e Ismael Prieto; Sur, con cañada de ganado; al Este, con tierra de Audeliano González Villa, y al Oeste, con Lisandro Aller Crespo. Tal finca corresponde al polígono 6, parcela 86, del Catastro Parcelario de León, término municipal de Villatuerial", otorgando, aceptando, librando y firmando cuantos documentos fueran necesarios para ello, y cancelando la inscripción existente sobre dicha finca a nombre de los demandados a quienes se concede para el cumplimiento de dicha condena de hacer el plazo de treinta días, con el apercibimiento de que si no lo hacen se ejecutará a su costa.

A fin de que sirva de requerimiento a don César Peláez González y su esposa doña Balbina Cuervo Fernández, don Amador Quince Vigil y su esposa

doña Luzdivina Fuego Suárez y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario.

4.213—3.483

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su partido judicial (Valladolid),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 77-71, seguido en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, como consecuencia de accidente de circulación con resultado de lesiones y daños, se ha dictado auto de sobreseimiento por aplicación del Decreto de indulto y para que el mismo sea notificado a los perjudicados Benjamín Alvarez Quijpo y Raquel Marredo de Alvarez, los que se ausentaron de España y en ignorado paradero, se acuerda la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Medina de Rioseco, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José Luis Salamanqués del Río.—El secretario (ilegible).

4.188

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA

Se celebrará el día 6 de diciembre, a las doce horas, en la Notaría de don Miguel Hoyos de Castro, de esta ciudad, Pasión, 4, para la venta en subasta pública extrajudicial de un majuelo en término de Villabrágima, de cabida una hectárea, noventa y nueve áreas y ochenta centiáreas, al pago de Santo Tirso, propiedad de la mayor de edad doña María del Socorro Valdivieso Sanabria y de las menores María Jesús, María del Carmen, María Emilia y Luisa Cristina Valdivieso Sanabria.

Precio y condiciones en dicha Notaría.

4.311—3.484

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL